



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá (Quindío), nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ref. Expediente N° 631304003002-2020-00192-00
Int. 1621

En atención a la solicitud visible a pdf 91 del expediente digital, y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 29 de agosto de 2022, se declaró la nulidad de lo actuado en el presente proceso DECLARATIVO DE PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN –TRÁMITE VERBAL., formulan a través de apoderado judicial los señores GUILLERMO JOSÉ ARCILA SOTO y LILIANA RESTREPO RÍOS, en contra de la señora PATRICIA MORENO DE MARTÍNEZ, se procede a oficiar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial- Sección de Jurisdicción Coactiva, con el fin de informarle que mediante la providencia citada se dispuso declarar la nulidad de lo actuado en el presente asunto desde la notificación de la demandada Patricia Moreno de Martínez, inclusive la sanción impuesta a la demandada, mediante auto de fecha 31 de enero del corriente año, y comunicada a la Dirección Ejecutiva Seccional de administración judicial - sección de jurisdicción coactiva, mediante oficio No. 0371 del 14 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZ

Proyectó: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 146
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aa18b929ffcfa533c9d1e5ff4bc67a15be03f65e79334eb1cc21fcc4a52f2a**

Documento generado en 09/09/2022 03:05:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>